



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : RF ENCORE S.A
Demandado : YILBER ARLEY BUSTOS
Radicación : 2019-00360

Previo a resolver sobre la petición de la parte demandante de emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución en el presente proceso; es menester **REQUERIR** a la parte actora para dentro del término de ejecutoria de este proveído se sirvan indicar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica suministrada en la presente solicitud corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondiente, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ